Codigo de Seguridad: 4255970216

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
23	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)	6482	6

Asegurado: TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA

Documento: 80005531-4

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
20/01/2022	28/02/2022	29/05/2022	200.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Prima Gs.
14	BRITEZ, ZULLY	80.000.000	80.000.000	10.000.000	Excluido	80.000
15	GONZALEZ, INOCENCIA	80.000.000	80.000.000	10.000.000	Excluido	80.000

DATOS DE ASEGURADOS

	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
14	OBRERO	6.244.277	15-10-1992	HEREDEROS LEGALES.-
15	OBRERO	1.429.020	28-07-1956	HEREDEROS LEGALES.-

==========

CLAUSULA DE COBERTURA

Se hace constar que las Personas cubiertas por las garantias de la Poliza son Empleados del Asegurado que se hallan realizando la obra: CONTRATOS.G MINISTRO N° 589/2020 - CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR -SEGUNDA CONVOCATORIA.

==========

AMBITO FISICO DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a cubrir a los Obreros, Empleados y Funcionarios solamente en el horario y lugar de trabajo,se inicia cuando ingresan al lugar de obras descripta en la CLAUSULA DE

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 23.0401.0006482.0006

Asegurado: TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA

Codigo de Seguridad: 4255970216

DECLARACION DE PERSONAS ASEGURADAS y termina al retirarse a sus domicilios.
Queda entendido que el Asegurado deberá comunicar de las altas y bajas producidas durante la vigencia de la presente Póliza, para la realización de los ajustes de primas correspondientes

==========

"Cláusula de exclusión de enfermedades infecto contagiosas:

El negocio cubierto por este Contrato no Asegurará al Asegurado contra:
Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia."

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	160.000
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	16.000
Premio	Gs.	176.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 176.000 (Guaranies Ciento Setenta Y Seis Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL SOL DEL PARAGUAY

Emitido en ASUNCION, 20 de enero de 2022

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico